

SIMULACRO EXAMEN Y RESOLUCIÓN DE PREGUNTAS TIPO — DERECHO DEL TRABAJO

José María Pacori Cari

**Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de
San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho
Administrativo – Socio de la Asociación Española de Derecho del
Trabajo y de la Seguridad Social**

1

PREGUNTA 1

- 1. Respecto a la Indemnización por daños y perjuicios derivados de enfermedades profesionales, en el I Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral, es correcto afirmar:

RESPUESTA 1

- - Que el trabajador debe cumplir con probar la existencia de la enfermedad profesional, y el empleador, el cumplimiento de sus obligaciones legales, laborales y convencionales.
- - Que los jueces que ejercen competencia tanto en el marco de la Ley 26636 y la Ley 29497 conocerán de las demandas de daños y perjuicios por responsabilidad contractual tanto por daño patrimonial que abarca lucro cesante y daño emergente, como por daño moral.
- - Probada la existencia del daño, pero no el monto preciso del resarcimiento, para efectos de determinar el quantum indemnizatorio es de aplicación lo establecido en el artículo 1332 del Código Civil, salvo pruebas suficientes sobre el valor del mismo.

PREGUNTA 2

- Carlos, trabajador de la empresa Los Afortunados SAC, es despedido por la falta grave denominada abandono de trabajo. Señale usted en qué casos se estaría configurando esta falta grave:

RESPUESTA 2

- La falta grave de abandono de trabajo se encuentra contemplado en el inciso h) del artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y asimismo, en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo, a fin de realizar la imputación de falta grave, es recomendable el uso de ambas normas. De acuerdo a lo regulado en nuestro ordenamiento jurídico, la falta grave contiene los siguientes elementos:
 - • El abandono de trabajo y las ausencias injustificadas son reiteradas.
 - • El trabajador no comunica o justifica el abandono de trabajo

PREGUNTA 3

- Juan es un adolescente que trabaja en actividades industriales, comerciales y mineras. Su jornada de trabajo

RESPUESTA 3

- No excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales.

PREGUNTA 4

- Marcos tiene 11 años, vive en Ancash y tiene una precaria situación económica. Un día, le solicita a su padre que le permita trabajar en el sembrado de papas, porque necesita ganar dinero para comprar sus útiles escolares. ¿Es posible que Marcos trabaje?

RESPUESTA 4

- Marcos no puede realizar labores agrícolas, porque es un niño de once años.

PREGUNTA 5

- Juan es un adolescente de dieciséis años de edad que quiere empezar a trabajar en actividades industriales, comerciales y mineras. Respecto de las autorizaciones que requiere Juan para empezar a trabajar, es correcto afirmar que:

RESPUESTA 5

- Requiere la autorización de sus padres y del Ministerio de Trabajo.

PREGUNTA 6

- En el proceso ordinario laboral regulado por la Nueva Ley Procesal del Trabajo, si el demandado no asiste a la audiencia de juzgamiento ¿Debe el juez actuar los medios probatorios ofrecidos al contestar la demanda?

RESPUESTA 6

- En el proceso ordinario laboral, el juez tiene el deber de actuar los medios probatorios documentales que hayan sido ofrecidos por el demandado oportunamente de acuerdo con el artículo 21° de la Nueva Ley Procesal del Trabajo – Ley 29497, sin que se pueda imponer al demandado, como consecuencia de su ausencia a la Audiencia de Juzgamiento, ninguna carga procesal que no esté predeterminada expresamente por Ley. IV PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIAS LABORAL Y PREVISIONAL. Tema 1.

PREGUNTA 7

- Un trabajador percibe como remuneración mensual S/.600, 00 y trabaja de lunes a sábado. ¿A cuánto ascenderá su remuneración bruta mensual si falta injustificadamente un día laborable de la semana?

RESPUESTA 7

- Se divide la remuneración mensual (600) entre 30 días, pues solo ha faltado un día.

PREGUNTA 8

- Juan Cabrera trabajador de la empresa SORO SAC demanda su reposición, éste fue despedido sin causa justa debido a que se ausento de sus funciones desde el día cinco al once de febrero de 2010; sin embargo, tuvo como justificación de dichas ausencias la incapacidad en la que se encontraba debido a que sufrió de una lumbalgia ciática, lo cual es corroborado con el certificado de incapacidad presentado a través de la carta de descargos. Ud. cómo juez qué resuelve?

RESPUESTA 8

- Se declara fundada la demanda de Juan, concluyendo que el demandante no incurrió en la falta grave señalada en la ley, abandono de trabajo, debido a que presentó sus documentos justificatorios al momento de realizar sus descargos ante la imputación formulada.

PREGUNTA 9

- Si Juan inicia sus labores al servicio del Estado mediante un Contrato Administrativo de Servicios, y luego de su vencimiento continúa laborando ¿Se produce una prórroga automática del contrato de servicios en sus mismos términos?

RESPUESTA 9

- Según el IV PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIAS LABORAL Y PREVISIONAL (Tema 2). La respuesta sería afirmativa. Si Juan ha iniciado sus labores al servicio del Estado mediante un Contrato Administrativo de Servicios, y luego de su vencimiento continúa laborando, se produce una prórroga automática de dicho contrato en sus mismos términos y por el mismo plazo.

PREGUNTA 10

- Un trabajador empleado tiene un record de servicios en la empresa Linda Platería S.A. de 10 años y 7 meses, percibe una remuneración mensual de S/ 6,000.00 y es despedido arbitrariamente, opta por interponer una demanda para el pago de una indemnización por despido. Ud. es el Señor Juez y concluye que efectivamente existe un despido arbitrario y ordena el pago de la indemnización por despido arbitrario conforme al artículo 38 del Decreto Supremo 03-97-TR, que señala: La indemnización por despido arbitrario es equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada año completo de servicios con un máximo de doce (12) remuneraciones. Las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos, según corresponda. Su abono procede superado el periodo de prueba. ¿A cuánto asciende el monto de la citada indemnización?

RESPUESTA 10

- S/. 72,000.00 soles.